



ACTA No.012
DE LA VII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE MAYO DEL AÑO 2017

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 82 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luévano, Presidente Municipal y Regidores, Lic. Miriam Elizabeth Romo Marín; Ing. Héctor Castorena Esparza; Dra. Ma. Elena Chávez Durán; Lic. Luciano Alaniz Arellano; C. Agustín García Villalpando; C.P. Antonio Castorena Romo; Tec. Martín Palacios Hernández; Profr. Mario Sergio de Lira González; Síndico Municipal, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del presente año.
- V.- Autorización por el Honorable Ayuntamiento para que la Síndico Municipal, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, ejerza sus Atribuciones conforme a lo que marca el Código Municipal de Rincón de Romos en su Artículo 50 y Artículo 51, fracciones de la I a la fracción XXII.
- VI.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- Al pase de lista se encuentran presentes los diez integrantes del cuerpo de gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS.- El Presidente Municipal, Profr. Francisco Javier Rivera Luévano, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.

PUNTO NÚMERO TRES.- A solicitud del C. Presidente Municipal, el Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Lic. Gilberto Luévano Contreras, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 26 de mayo, con número de oficio 2164 del Archivo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno Municipal. Por lo que certifica que es aprobado por mayoría de los presentes ediles el orden del día, con la modificación solicitada.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Lic. Gilberto Luévano Contreras solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo. Por lo que certifica que es aprobado por mayoría de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Gilberto Lúevano Contreras, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Autorización por el Honorable Ayuntamiento para que la Sindico Municipal, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, ejerza sus Atribuciones conforme a lo que marca el Código Municipal de Rincón de Romos en su Artículo 50 y Artículo 51, fracciones de la I a la fracción XXII, de lo cual da lectura:

De las Atribuciones del Sindico Municipal

ARTÍCULO 50.- El Sindico Municipal, será el representante jurídico del H. Ayuntamiento en los asuntos de carácter jurisdiccional, contencioso o litigioso, asimismo, le corresponde la defensa de los intereses municipales y el buen uso y manejo de los bienes que integran el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 51.- Son facultades y obligaciones del Sindico Municipal:

I.- Asistir a las sesiones del Cabildo y a los actos oficiales a que sean citados y permanecer en ellos todo el tiempo que éstos duren;

II.- Deliberar y votar en los asuntos que se traten en las sesiones de Cabildo;

III.- Presentar iniciativas de reformas al presente Código, Reglamentos, Bandos, Decretos y Acuerdos de carácter municipal, así como propuestas de iniciativas de leyes, las cuales deberán de ser remitidas al Congreso del Estado para su discusión y en su caso, aprobación;

IV.- La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales;

V.- La representación jurídica del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos en los litigios en los que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal;

VI.- Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el H. Ayuntamiento;

VII.- Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;

VIII.- Cuidar que la aplicación de los gastos se haga cubriendo todos los requisitos legales y de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal en que se actúe;

IX.- Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería Municipal, previo expedición del comprobante respectivo;

X.- Intervenir en la formulación del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;

XI.- Vigilar que en inventario a que se refiere la fracción anterior, se encuentre debidamente actualizado y se hagan constar las altas y las bajas del mismo;

XII.- Procurar la regularización de la propiedad de los bienes pertenecientes al H. Ayuntamiento;

XIII.- Asociarse a las comisiones cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al H. Ayuntamiento;

XIV.- Verificar que los funcionarios y empleados municipales cumplan con las declaraciones de su situación patrimonial que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes;

XV.- Condonar parcial o totalmente una multa impuesta a un infractor, especialmente cuando éste por su situación económica, así lo demande;

XVI. Supervisar el funcionamiento del servicio del pie mostrenco municipal;

XVII.- Servir de árbitro y conciliador a petición de los particulares, a efecto de que se solucionen, por parte de los propios interesados conflictos de carácter social, de vecindad, civil y mercantil, con excepción de casos de violencia de género, y en especial familiar, en cuyos casos está contraindicada cualquier práctica de mediación, negociación o conciliación. Para estos efectos, el síndico tendrá la facultad de citar a las partes interesadas a comparecer ante él en día y hora determinados, para lo cual los apercibirá de arresto hasta por doce horas y multa equivalente a diez días de salario mínimo.

XVIII.- Autorizar en su caso las corridas de ganado que el Presidente del Comisariado Ejidal o persona facultada le solicite;

XIX.- Citar, requerir y en su caso hacer comparecer a las personas que sean necesarias para la práctica de diligencias a que haya lugar;

XX.- Auxiliar en la impartición de Justicia Municipal;

XXI.- Coordinarse con Síndicos de Municipios vecinos como colaboración en la resolución de conflictos presentados; y

XXII.- Las demás que expresamente le otorgue el presente Código, demás leyes y disposiciones aplicables.

Al término de la explicación del Encargado del Despacho de la Tesorería Municipal, el Lic. Gilberto Luévano Contreras, Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, pregunta a los Regidores si desean manifestarse al respecto del tema que les ocupa. Y al no haber participación alguna pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

| | |
|--|---------|
| Profr. Francisco Javier Rivera Luévano | A FAVOR |
| Lic. Miriam Elizabeth Romo Marín | A FAVOR |
| Ing. Héctor Castorena Esparza | A FAVOR |
| Dra. Ma. Elena Chávez Durán | A FAVOR |
| Lic. Luciano Alaniz Arellano | A FAVOR |
| C. Agustín García Villalpando | A FAVOR |
| C.P. Antonio Castorena Romo | A FAVOR |
| Tec. Martín Palacios Hernández | A FAVOR |
| Profr. Mario Sergio de Lira González | A FAVOR |
| Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete | A FAVOR |

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE, EJERZA SUS ATRIBUCIONES CONFORME A LO QUE MARCA EL CÓDIGO MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS EN SU ARTÍCULO 50 Y ARTÍCULO 51, FRACCIONES DE LA I A LA FRACCIÓN XXII.**

PUNTO NÚMERO SEIS- No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que hay _____

DAMOS FE _____

**PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



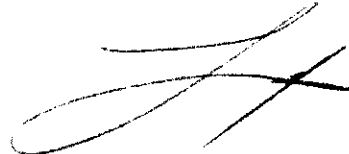
LIC. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN



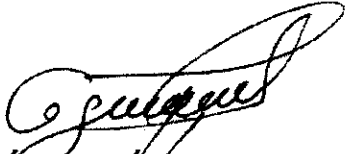
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA



DRA. MA.ELENA CHÁVEZ DURÁN



LIC. LUCIANO ALANIZ ARELLANO



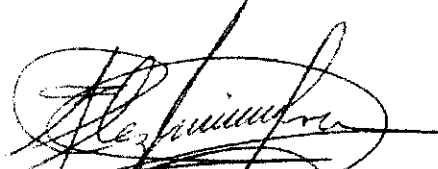
C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO



C. P. ANTONIO CASTORENA ROMO

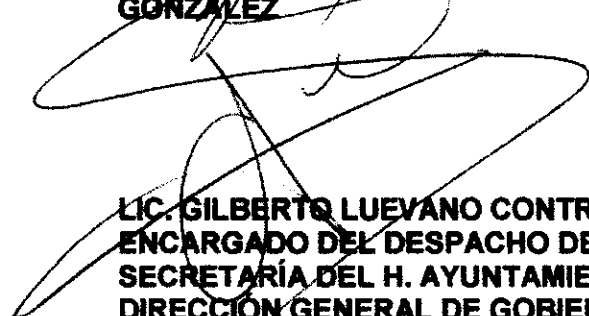


TEC. MARTÍN PALACIOS HERNÁNDEZ



**PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA
GONZÁLEZ**

**LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. GILBERTO LUEVANO CONTRERAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPAL**